

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

**AVISO DE REMATE BIEN INMUEBLE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARCO AURELIO GUTIÉRREZ CC. 2484333
DEMANDADO: ADÍELA AGUDELO DE ACEVEDO CC. 31259032
RADICACIÓN: 760014003-032-2012-00325-00

EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

HACE SABER:

1.- FÍJASE, fecha del **31 de agosto de 2022** a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos del **50% del bien inmueble** que se describe a continuación, al tenor del art.448 del C. G. del Proceso:

Matrícula inmobiliaria No. 352-3770 Oficina de Registro Armero – Guayabal – Tolima.

Avalúo: \$ 10'315.500 (derechos a rematar 50% \$5'157.750)

Bien materia de remate: 1.) Calle 7 3-01-07-09. 2.) Carrera 7A 6-115-119 CASA LOTE

Secuestrado por: LUIS HERNANDO CASTRO NAVARRO, domiciliado en la calle 6 No.4-53 Centro – Armero Guayabal - Tolima. Teléfono 3105752563. Correo Electrónico: luiscasna40@hotmail.com A quien se le requiere allegar un informe pormenorizado y actualizado de su gestión con respecto al referido bien inmueble. **Líbrese el respectivo oficio.**

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo de los derechos del respectivo inmueble (\$3'610.425)** (art.448 C. G. del P.), y **postor hábil** quien previamente consigne el **40% del avalúo** de los derechos del respectivo bien (**\$2'063.100**) (art.451 C.G. del P.), con la radicación completa y las partes a la cuenta ÚNICA (760012041700 - código de dependencia 760014303000) y remitirlas al correo j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- EXPÍDASE por la *Secretaría* o el *Área pertinente*, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad y/o en una radiodifusora del lugar, el día DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10)días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual deberá presentarse previo a la diligencia, para el control de legalidad. Así mismo se advierte a la parte interesada sobre

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06 **9678**

el deber de colaboración conforme al art.78 del C. G. de P., realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no serán reconocidos.

4.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/cronograma-de-audiencias>

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PAR+A+AUDIENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926-d0bfda96d0b0>

Santiago de Cali, 26 de julio del 2022

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06 **9678**

Firmado Por:
Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9678b1e7151160bf2fd1e8fb76359ae62f2f30a04aa0595e750f1fda4c851a**

Documento generado en 04/08/2022 09:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>